



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Liquidación Sociedad Conyugal
Radicado 2022-00249

En atención a que a la fecha no ha sido posible lograr la notificación de la contraparte, con el fin de dar impulso a este proceso, se dispone realizar por el despacho la notificación a la demandada señora HEIDY YOMARY LOPEZ MARIN, al correo electrónico aportado en la demanda, el cual es al mismo que se le notificó la demanda de Cesación de Efectos Civiles que se tramitó en el despacho, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022; para lo cual se le enviará en medio digital copia de la demanda, sus anexos y el auto admisorio de la misma.

NOTIFIQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA ARANGO
JUEZ